

QUINTO.- Que, la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" de Melilla, es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial y que en sus estatutos establece dentro de sus fines "prestar ayuda espiritual moral y económica a los necesitados a través del contacto personal, para procurar la integridad y dignidad humana, por lo que, visto informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 19 de enero de 2011, con el Vº Bº de la Directora General de Servicios Sociales, se pone manifiesto la labor desempeñada por la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz", lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el programa de solidaridad social dirigido a mejorar la calidad de vida de las familias necesitadas objeto del presente convenio y luchar contra la exclusión social.

SEXTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 380 de 19 de enero de 2011, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L A U S U L A S

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas".

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz"

1.-Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y

Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas", la cantidad máxima anual de CINCUENTA MILEUROS (50.000,00€).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

2.-Corresponde a la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz".

Los compromisos asumidos por la Sociedad de San Vicente de Paúl "Conferencia Virgen de la Luz" son los que a continuación se relacionan:

a) Sufragar gastos de arreglos de viviendas, en general, ropa, medicamentos, alimentos y similares.

b) Adquisición de mobiliario.

c) Abono de alquileres, luz y similares.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) para el desarrollo del programa "Asistencia Social con Familias Desfavorecidas". Dicha aportación se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2011 052300048900, conforme a Certificado de la Dirección General de Hacienda- Intervención de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de 27 de diciembre de 2010, de compromiso de gasto con cargo a dicha aplicación presupuestaria, correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

Quinta.- Fonna de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, realizará el pago de la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Ordene de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad